

Objeto:

Verificación de la gestión
del Programa Apoyo a
Grupos Comunitarios.

Período auditado:

Año 2024.

Normativa relevante:

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Ley N° 70
Ley N° 2.956
Decreto N° 1.000/99
Decreto N° 113/23
Decreto N° 352/25
Resolución N° 288-
SECLYT/15

Equipo auditor:

Dra. Sara Beatriz
NICOLINI
Cdora. Natalia Verónica
LOPEZ
Cdora. Valeria TIBALDI
Dra. Sandra
CAPDEVILA
Lic. María Fernanda
CASTIÑEIRAS
Cdor. Fernando
MORGADE
Sr. Raúl SOTELO

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 110/25**

**Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Subsecretaría Familia y Comunidad
Dirección General Políticas Alimentarias**

Alcance:

El alcance del presente Informe se circunscribió a relevar y verificar en la Dirección General Políticas Alimentarias (en adelante, DGPOLA), la gestión del Programa Apoyo a Grupos Comunitarios, respecto del otorgamiento, pago y rendición de los subsidios dispuestos en el marco de la Ley N° 2.956 (texto consolidado por Ley N° 6.764) durante el año 2024.

Las tareas de auditoría fueron realizadas de manera presencial, virtual y remota, en el ámbito de la DGPOLA y en esta Sindicatura General (en adelante, SGCBA), habiéndose iniciado el 10 de julio de 2025 y finalizando el 11 de noviembre de 2025.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Se verificó que la DGPOLA no cuenta con procedimientos que describan los circuitos administrativos y operativos implementados para la ejecución del Programa Apoyo a Grupos Comunitarios.
2. Si bien la Dirección auditada remitió el listado con el detalle de los Grupos Comunitarios, dicho registro no se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la Resolución N° 288-SECLYT/15, la cual dispone la utilización del módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del Sistema de Administración de Documentos Electrónico (Sistema SADE) para la administración y actualización del Registro de Grupos Comunitarios.
3. La DGPOLA se aparta de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 2.956, en lo referido a la elaboración de un informe anual que detalle la evaluación de cada Grupo, los montos de los subsidios otorgados, y su remisión a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como su publicación en el sitio *web* del Gobierno de la Ciudad.
4. De la muestra seleccionada de cincuenta y tres (53) Grupos, no se pudo verificar en tres (3) de ellos, lo dispuesto en el artículo 10, inciso a), en cuanto a la presentación del proyecto anual en el que se detallen los objetivos, las tareas a desarrollar y los recursos necesarios para su implementación. Del mismo modo, no se constató lo establecido en el inciso b) en cuanto a las constancias donde se verifiquen las actividades de promoción e integración social y comunitaria de los Grupos.

5. Del análisis de los EE de otorgamiento, pago y rendición mediante los cuales se tramitaron los subsidios correspondientes al ejercicio 2024, se verificó la falta de constancia de vinculación entre ellos. Asimismo, se constató la existencia de documentación subida como “reservada”, lo que impidió acceder a su contenido y, en consecuencia, afectó relevar la trazabilidad integral del proceso administrativo para el cual dichos expedientes fueron creados.
6. Del análisis del EE N° 20.917.718-DGPOLA/25, se verificó la falta del acto administrativo de aprobación de la rendición correspondiente al primer pago trimestral dispuesto por la Disposición N° 21-DGPOLA/24.
7. Se detectaron errores formales y deficiencias administrativas en los actos administrativos que instituyeron el pago y la aprobación de las rendiciones correspondientes a los subsidios otorgados durante el ejercicio 2024.
8. Del relevamiento efectuado en el Sistema SADE sobre los Informes Anexo Planilla de Rendición de Subsidios (IFPRS), se detectaron inconsistencias en la carga de los comprobantes, originadas en que dicha carga se realiza de manera manual, debido a que el sistema no permite su automatización. Esta situación incrementa la probabilidad de errores tanto en la información registrada como en los montos, dado que el sistema no cuenta con un estado de flujo o control de movimientos que permita verificar la integridad de los datos.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas por esta Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, llevada a cabo en la Dirección General Políticas Alimentarias, dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en el marco de la verificación de la gestión del Programa Apoyo a Grupos Comunitarios, respecto del otorgamiento, pago y rendición de los subsidios dispuestos en el marco de la Ley N° 2.956, surge de los relevamientos realizados la necesidad que el área desarrolle, formalice e implemente los procedimientos a través de los cuales se lleva a cabo la operatoria del Programa auditado.

Teniendo en consideración la buena predisposición de los integrantes del área auditada, es dable señalar que se intensifiquen los controles en los circuitos administrativos, se coordine el trabajo con las áreas de gobierno competentes a fin de implementar mecanismos que optimicen los procedimientos y los sistemas utilizados a fin de fortalecer la gestión del Programa teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por esta Sindicatura General en el presente Informe.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 110/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.